



1038



Ministerio de Cultura y Educación

Buenos Aires,

10 JUN 1992 ✓

VISTO la Resolución Nº 1026/92 del registro de este Ministerio, por la cual se crea el Plan Nacional de Educación a Distancia y

CONSIDERANDO:

Que para la ejecución de los distintos proyectos que conforman el Plan, es imprescindible el diseño del sistema y el dictado de las normas que rijan su funcionamiento;

Que en una primera etapa el mismo abarcará la jurisdicción nacional, centralizando las acciones en este Ministerio para posteriormente, establecer convenios con las restantes jurisdicciones educativas.

Por ello, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y por el Decreto 101/85,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 19.- Crear el sistema de Centros Regionales del Plan Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Presente Resolución.

ARTICULO 22.- Facultar a la Dirección Nacional de Tecnología Educativa y a la Dirección de Formación y Capacitación Docente de la Dirección Nacional de Gestión Educativa, a realizar en los establecimientos indicados en el Anexo I, los concursos de antecedentes para postularse al cargo de tutor, según los perfiles de puesto definidos en el Anexo II de la Presente Resolución.

ARTICULO 32.- Designar Coordinador de cada Centro Regional a una autoridad de la institución. Dicha propuesta de designación deberá originarse en el establecimiento educativo y contar con el aval de la Dirección de Formación y Capacitación Docente.

ARTICULO 42.- Aplicar y evaluar, a través del Centro de Educación a Distancia de la Dirección Nacional de Tecnología Educativa, el "Curso de Formación de Tutores para Educación a Distancia", a los tutores que se designen para cubrir esta función dentro del Plan.

ARTICULO 52.- La ejecución y desarrollo del Plan, en tiempo y forma, quedan supeditados a las disponibilidades de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 62.- Para posibilitar la puesta en funcionamiento de lo dispuesto en la presente resolución y conforme lo



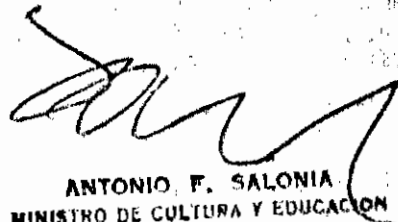
1038



Ministerio de Cultura y Educación

determinado por Resolución Ministerial N° 1026/92, la Dirección Nacional de Tecnología Educativa propondrá al suscripto el Proyecto de Planta de Personal no Permanente Plurianual que contemple los cargos y las horas cátedra necesarios.

ARTICULO 72.- Regístrese, comuníquese y archívese.


ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



1038



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

1. Organización del Sistema de Tutoría

1.1. Introducción

Todo Sistema de Educación a Distancia debe prestar un servicio permanente de asistencia académico-administrativa a los alumnos inscriptos en él. En este sentido es posible optar por una organización centralizada o por una descentralizada. En el primer caso, el organismo que genera el sistema crea en su sede un Área de tutoría. Mediante él, cada estudiante, mantiene contacto con los profesores tutores quienes evacúan (en general a distancia) sus consultas respecto a los posibles problemas de aprendizaje (consultas académicas). Respecto a los aspectos administrativos tales como: inscripciones, fechas de evaluación y recuperatorio, envío y recepción de materiales, etc., se comunican con el Área administrativa específica, esto es, la oficina de alumnos.

En el segundo caso, organización descentralizada, el organismo central establece subse-des en distintos lugares de su área de influencia. Con ello se tiende a facilitar la comunicación personal de los estudiantes con los tutores, a limitar las distancias que éstos deberán recorrer para participar de las reuniones presenciales (cualquiera sea su carácter), disminuyendo así los índices de deserción y los costos individuales de traslado. Asimismo, al ser los tutores miembros de cada comunidad, conocen la realidad de su región y desde allí pueden replantear el trabajo académico tratando de cubrir las necesidades educativas del lugar, respetando el diseño curricular y la cultura de la región.

1.2. Sistema adoptado

Frente a las dos opciones planteadas, el Ministerio de Cultura y Educación ha decidido establecer un sistema de tutoría descentralizado.

Para llegar a esta decisión se ha efectuado un profundo análisis de las alternativas posibles, en cuanto a organismos que podrían responsabilizarse de la tutoría en cada región del país, con sus ventajas y sus desventajas.

En este estudio se han tenido en cuenta variables tales como: los distintos proyectos que integran el Plan, la transferencia a otras jurisdicciones de la mayoría de los servicios educativos nacionales, los tiempos requeridos para establecer convenios con otras jurisdicciones y los necesarios para generar un sistema federal con responsabilidad compartida en la producción y en la ejecución de cada proyecto, las posibilidades presupuestarias de este Ministerio, las enormes distancias



Ministerio de Cultura y Educación

que separen a muchas comunidades del país, las características de sus destinatarios y el nivel académico y experiencia que deberán tener los tutores.

El análisis de factibilidad de ejecución de las alternativas planteadas ha permitido tomar las siguientes resoluciones:

a) Utilizar como subsedes del Plan a aquellos establecimientos educativos que permanecen en esta jurisdicción nacional dependientes de la Dirección de Formación y Capacitación Docente.

b) Seleccionar, de ellos, los que por su ubicación geográfica, antecedentes organizacionales y académicos resultan convenientes para prestar el servicio de tutoría.

A este respecto cabe consignar que la selección de los Institutos Nacionales de Enseñanza Superior y de las Escuelas Nacionales Normales Superiores, dependientes de este Ministerio como Centros Regionales del Plan permitirá una mejor coordinación de los procesos administrativos, ya que en cada uno de ellos funcionará la tutoría y la gestión administrativa de todos los proyectos del Plan.

Teniendo en cuenta que es intención de este Ministerio dotar a las mencionadas unidades educativas con equipos de computación y los correspondientes medios de comunicación se prevé el establecimiento de una red informática a través de la cual se generen los mecanismos de rápida comunicación bidireccional con el Centro de Educación a Distancia y de éste con las demás unidades de estructura interviniente, facilitando así las consultas de diverso orden tanto de alumnos como de tutores.

El uso de esta tecnología, en esta primera etapa, permitirá mantener un actualizado banco de datos administrativo-académicos.

Por otra parte, se podrá aprovechar la experiencia adquirida en años anteriores por los tutores y coordinadores del CENCAD en el Área de capacitación docente a distancia. Estos agentes podrán servir como multiplicadores de su experiencia en el ejercicio del rol.

Por último, la designación de una autoridad de cada establecimiento para cubrir el rol de coordinador permitirá una supervisión permanente de la actuación de cada tutor, su evaluación de desempeño y el que éstos tengan un referente cercano para analizar las situaciones problemáticas que puedan plantearse, así como una pronta toma de decisiones académico-administrativas.



Ministerio de Cultura y Educación

1.3. Sedes de los Centros Regionales del Plan Nacional de Educación a Distancia

Teniendo en cuenta que en la Provincia de Río Negro no existen establecimientos educativos dependientes de la jurisdicción nacional, se propone establecer un convenio con dicha provincia a fin de crear tres subsedes en ella. Se sugiere que las mismas se asienten en Viedma, San Carlos de Bariloche y General Roca o Choele Choel.

A continuación se el mapa con la ubicación de las unidades educativas que funcionarán como Centros Regionales del Plan y el listado de las mismas.

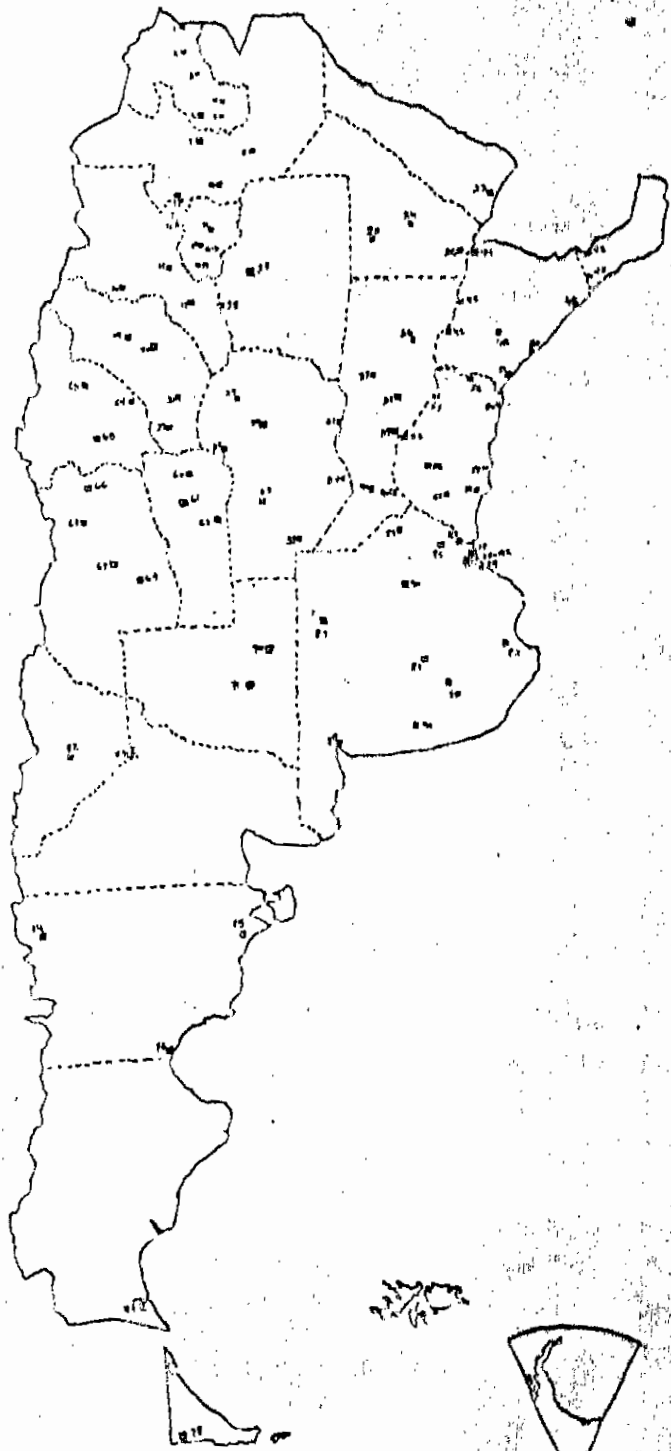
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



1038



Ministerio de Cultura y Educación



*Al
my*





1038



Ministerio de Cultura y Educación

Provincia de Jujuy

- 1.- La Quiaca. Catamarca s/n (4650)
ENS Gendarmería Nacional
- 2.- Abra Pampa. Avda. Orosmayo s/n (4640)
ENS "Sargento Cabral"
- 3.- Humahuaca. Corrientes 606 (4630)
ENS "República de Bolivia"
- 4.- Libertador General José de San Martín. Jujuy 184 (4512)
ENS "Libertador Gral. José de San Martín"
- 5.- San Pedro. Paterson 271 (4500)
ENS "General José de San Martín"
- 6.- San Salvador de Jujuy. San Martín 750 (4600)
INES "J. E. Tello"

Provincia de Salta

- 7.- Salta. Mitre 767 (4400)
ENS "General Manuel Belgrano"
- 8.- Joaquín V. González. Belgrano y 9 de julio (4448)
ENS "Joaquín V. González"
- 9.- Rosario de la Frontera. Cornejo 751 (4190)
ENS "República de Colombia"
- 10.- Cafayate. Rivadavia y Mitre (4427)
ENS de Cafayate

Provincia de Tucumán

- 11.- San Miguel de Tucumán. Muñecas 219 (4000)
INES "Lola Mora"
- 12.- Monteros. 24 de septiembre 158 (4142)
ENS "Teniente General Julio A. Roca"
- 13.- Simoca. Gómez Llueca e Independencia (4172)
ENS "General Manuel Belgrano"
- 14.- Alberdi. Lidoro Quinteros 1096 (4158)
ENS "Florentino Ameghino"

Provincia de Catamarca

- 15.- Andalgala. Libertad s/n (4740)
ENS "República de Venezuela"



Ministerio de Cultura y Educación

- 16.- Tinogasta. Constitución 58 (5340)
ENS "General San Martín"
- 17.- San Fernando del Valle de Catamarca. San Martín 717 (4700)
ENS "C. J. Armstrong"
- 18.- Santa María. Sarmiento 307 (4139)
ENS "Abel Acosta"

Provincia de La Rioja

- 19.- Chilecito. Alberto Ocampo 48 (5340)
ENS "Joaquín V. González"
- 20.- La Rioja. Pelagio B. Luna 749 (5300)
INES "A. S. Barros"
- 21.- Olta. José Salinas 388 (5383)
ENS "República de Haití"
- 22.- Chepes. Ayda. San Martín 636 (5470)
ENS "Juan Facundo Quiroga"

Provincia de Formosa

- 23.- Formosa. 9 de julio y Uriburu (3600)
ENS "República del Paraguay"

Provincia del Chaco

- 24.- Quitilipi. Neuquén esq. Tucumán (3530)
ENS de Quitilipi
- 25.- Charata. Sarmiento 135/37 (3730)
ENS de Charata
- 26.- Resistencia. Donovan 425 (3500)
ENS "Domingo F. Sarmiento"

Provincia de Santiago del Estero

- 27.- Santiago del Estero. Independencia 751 (4200)
INES "Ángela Capovilla de Reto"
- 28.- Frias. Catamarca 490 (4230)
ENS "República del Ecuador"

Provincia de Córdoba

- 29.- Cruz del Eje. Sarmiento 1155 (5200)
ENS "República del Perú"
- 30.- Córdoba. INES "Simón Bolívar"



1038



Ministerio de Cultura y Educación

- 31.- San Francisco. Rivadavia 648 (2400)
ENS "Nicolás Avellaneda"
- 32.- Villa Dolores. Avda. San Martín 541 (5870)
ENS "D. Vélez Sarfield"
- 33.- Río Cuarto. Constitución 1040 (5800)
ENS "J. J. de Urquiza"
- 34.- Marcos Juárez. Santiago del Estero 529 (2500)
ENS "General Manuel Belgrano"
- 35.- Laboulaye. Independencia 475 (6120)
ENS de Laboulaye

Provincia de Santa Fe

- 36.- Vera. Corrientes 1701
ENS de Vera
- 37.- San Cristóbal. Juan Bullo 1300 (3070)
ENS "Mariano Moreno"
- 38.- San Justo. Avda. Iriondo 3233 (3040)
ENS "República de México"
- 39.- Santa Fé. Saavedra 1751 (3000)
ENS "General José de San Martín"
- 40.- Cañada de Gómez. Avda. Centenario 1075 (2500)
ENS "Florentino Ameghino"
- 41.- Rosario. Corrientes 1191 (2000)
INES "O. Cossentini"

Provincia de Misiones

- 42.- Posadas. Belgrano 515 (3300)
ENS "Estados Unidos de Brasil"
- 43.- Apóstoles. Avda. 9 de julio 245 (3350)
ENS "Mariano Moreno"

Provincia de Corrientes

- 44.- Corrientes. Sargento Cabral 2120 (3400)
ENS "J. M. Estrada"
- 45.- Bella Vista. Pedro Ferré 715 (3432)
ENS de Bella Vista
- 46.- Goya. Mariano Loza 323 (3450)
ENS "Mariano Loza"



1038

*Ministerio de Cultura y Educación*

- 47.- Esquina. Mitre 956 (3196)
ENS "Alfredo Ferreira"
- 48.- Mercedes. San Martín s/n (3470)
ENS "M. F. Mantilla"
- 49.- Santo Tomé. San Martín 550 (3340)
ENS "Prof. Víctor Mercante"
- 50.- Paso de los Libres. Madariaga 1300 (3230)
ENS "Valentín Virasoro"
- 51.- Monte Caseros. Colón 880 (3220)
ENS "Ramón J. Cárcano"

Provincia de Entre Ríos

- 52.- San José de Feliciano. La Paz 191 (3187)
ENS de San José de Feliciano
- 53.- La Paz. CNS de la Paz
- 54.- Federación. Las Violetas 853 (3206)
ENS "Domingo F. Sarmiento"
- 55.- Paraná. Corrientes y Urquiza (3100)
INES de Paraná
- 56.- Nogoyá. Quiroga y Taboada (3150)
ENS "Antonio Sagarna"
- 57.- Gualeguay. Melián Juárez 25 (3040)
ENS "Ernesto Bavio"
- 58.- Concepción del Uruguay. Jordania 50 (3260)
ENS "Mariano Moreno"
- 59.- Gualeguaychú. Gervasio Méndez 676 (2820)
ENS "Olegario V. Andrade"

Provincia de San Luis

- 60.- San Francisco del Monte de Oro. Avda. Centenario s/n (5705)
ENS "Domingo F. Sarmiento"
- 61.- San Luis. Rivadavia 774 (5700)
INES de San Luis
- 62.- Villa Mercedes. General Paz 555 (5730)
ENS "Juan Llerena"

P. L. / m



1038



Ministerio de Cultura y Educación

Provincia de San Juan

- 63.- San José de Jáchal. Rivadavia 854 (5460)
ENS "Fray Justo Santa María de Oro"
- 64.- San Agustín del Valle Fértil Mitre s/n (5440)
ENS "Fuerza Aérea Argentina"
- 65.- San Juan. Avda. Alem 31 Sur (5400)
INES "Dra. Carmen Peñaloza"

Provincia de Mendoza

- 66.- Mendoza. Rivadavia 350 (5500)
ENS "Tomás Bodoz Cruz"
- 67.- Tunuyán. Echeverría 1459 (5560)
ENS "Toribio de Luzuriaga"
- 68.- San Rafael. Barcala 14 (5600)
INES "Del Atuel"
- 69.- General Alvear. Avda. Roca 327 (5620)
EN Comercio "Pedro Aramburu"

Provincia de La Pampa

- 70.- Santa Rosa. Avda. Roca 340 (6300)
ENS "General Julio A. Roca"
- 71.- General Acha. Conesa 692 (8200)
ENS de General Acha

Provincia de Neuquén

- 72.- Zapala. Italia 144 (8340)
ENS "República de Nicaragua"
- 73.- Neuquén. Avda. Argentina 935 (8300)
ENS "General José de San Martín"

Provincia de Chubut

- 74.- Esquel. 25 de mayo 959 (9200)
ENS "República de Costa Rica"
- 75.- Trelew. 25 de mayo 390 (9100)
ENS "Pedro y María Curie"
- 76.- Comodoro Rivadavia. Mitre y Perito Moreno (9000)
ENS "Perito F. P. Moreno"

[Firma manuscrita]



1038



Ministerio de Cultura y Educación

Provincia de Santa Cruz

- 77.- Río Gallegos. Orkeke 124 (9400)
ENS "República de Guatemala"

Provincia de Tierra del Fuego

- 78.- Ushuaia. 12 de octubre 383 (9410)
INES "Florentino Ameghino"

Provincia de Buenos Aires

- 79.- Punta Alta. Villanueva 277 (8109)
ENS de Punta Alta

- 80.- Tandil. Santamaría 851 (7000)
ENS "General José de San Martín"

- 81.- Azul. 25 de mayo 783 (7300)
INES de Azul

- 82.- Dolores. Crámer s/n (7100)
ENS "Dr. Victorino Montes"

- 83.- Trenque Lauquen. Roca 256 (6400)
ENS de Trenque Lauquen

- 84.- Pergamino. Avda. Colón 725 (2700)
ENS "Joaquín V. González"

- 85.- San Antonio de Areco.
INES "San Antonio de Areco"

- 86.- Campana. Rivadavia 741 (2804)
ENS "Dr. Eduardo Costa"

- 87.- San Martín. Ramón L. Falcón 3676 (1650)
ENS "EEUU de América"

- 88.- Avellaneda. Belgrano 355 (1850)
ENS "Próspero Alemandri"

- 89.- Bragado. Núñez 581 (6640)
ENS de Bragado

- 90.- Tres Arroyos. Quintana 84 (7500)
ENS de Tres Arroyos

- 91.- Ciudad Evita. Manzana 16 - Sector 1º Circ. Primera (1778)
ENS "Mariano Echegaray"

Handwritten signature/initials



1038 12



Ministerio de Cultura y Educación
Capital Federal

88.- INES "Alicia Moreau de Justo"

92.- ENS en Lenguas Vivas.
John F. Kennedy

Juncal 3251 (1425)

Mz
lu
/



1038



Ministerio de Cultura y Educación

1.4. Organización de los Centros Regionales

La organización de los Centros dependerá del proyecto que se analice.

a) Proyecto de Capacitación Docente a Distancia

En esta primer etapa del Plan se incluyen los cursos Adolescencia y La Física en la Vida Cotidiana. Para ellos oficiarán como Centros Regionales sólo los 29 en los que también funcionan las Unidades Educativas de Capacitación del INPAD, de la Dirección de Formación y Capacitación Docente (ver en 1.3. los Centros marcados con letra negrita y en el mapa con).

Se ha acordado con la Dirección del CENCAD que los dos tutores designados por Centro para todas las acciones de Capacitación de este organismo ejerzan también la tutoría de los cursos de Capacitación Docente desarrollados por el Plan.

Del mismo modo, el directivo que coordine estas Unidades del INPAD, será el coordinador de las acciones administrativo-académicas (tutorías) que se efectúen en este proyecto.

b) Bachillerato de Adultos a Distancia

Serán Centros Regionales del mismo los 93 Centros propuestos.

Para que un establecimiento sea efectivamente designado como Centro Regional deberá tener, en la primera etapa, una matrícula mínima de 80 alumnos.

Teniendo en cuenta que se ha previsto presupuestariamente una matrícula máxima de 30.000 alumnos para la primera etapa, el cupo máximo de inscriptos por Centro será de 300 alumnos.

La Coordinación General del Plan tendrá la facultad de autorizar el funcionamiento de un Centro con menos matrícula a la prevista, sólo en el caso que la densidad de la población de la región así lo justifique. Asimismo, estará autorizada a otorgar más vacantes en otro, sólo en el caso que los cupos antedichos no sean cubiertos en otros Centros. Tendrán prioridad en el otorgamiento de mayores vacantes los Centros ubicados en las zonas más alejadas del país.

Según el diseño curricular, se han establecido las siguientes áreas y materias de estudio en los tres ciclos



Ministerio de Cultura y Educación

del Bachillerato:

- CIENCIAS NATURALES
- CIENCIAS SOCIALES
- CULTURA Y COMUNICACION
- MATEMATICA
- LENGUA
- Optativa:
 - Idiomas: Inglés, Portugués
 - Formación para el Trabajo

Por ello se propone incorporar un tutor para cada una de la áreas, siendo responsable, de 60 alumnos, tal como ya se ha establecido.

c) Terminalidad del Nivel Primario a Distancia

Como en el proyecto antes mencionado, serán sede del Plan los 93 establecimientos propuestos.

Para que una unidad educativa sea efectivamente designada como Centro Regional del Plan, deberá tener una matrícula mínima de 30 alumnos.

Tal como se señala en el punto b), la Coordinación General del Plan también en este caso, está facultada para autorizar variaciones en los cupos de cada Centro.

En esta primera etapa, para el proyecto de Terminalidad del Nivel Primario a Distancia, la matrícula máxima será de 30.000 alumnos, el cupo máximo de inscriptos por Centro será de 300 alumnos.

En el diseño curricular establecido para este proyecto se han trabajado en forma integrada las siguientes áreas y asignaturas:

- CIENCIAS SOCIALES
- CIENCIAS NATURALES
- MATEMATICA
- LENGUA

Teniendo en cuenta la formación académica de los docentes de nivel primario, se considera que un tutor puede realizar el seguimiento y evaluación del aprendizaje en cada Centro, en donde será responsable como máximo de 60 alumnos.

Con el objeto de incrementar el nivel de eficiencia del sistema se propone que sea la misma autoridad del establecimiento la que coordine en esta primera etapa y hasta nueva resolución los proyectos Terminalidad del Nivel Primario a Distancia y Bachillerato de Adultos a Distancia.



1038



Ministerio de Cultura y Educación

Síntesis

De lo hasta aquí planteado se puede sintetizar lo siguiente:

a) Centros Regionales por Jurisdicción

- Jujuy:	6	- La Pampa:	2
- Salta:	4	- Neuquén:	2
- Tucumán:	4	- Santa Cruz:	3
- Catamarca:	4	- Tierra del Fuego:	1
- La Rioja:	4	- Buenos Aires:	13
- Formosa:	1	- Capital Federal:	2
- Chaco:	3	- Río Negro (Convenio):	3
- Santiago del Estero:	2		
- Córdoba:	7		
- Santa Fe:	6		
- Misiones:	2		
- Corrientes:	8		
- Entre Ríos:	8		
- San Luis:	3		
- San Juan:	3		
- Mendoza:	4		
		TOTAL:	96

[Handwritten signatures and initials]



1038



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

PERFIL DE TUTOR

El perfil del tutor variará según el proyecto para el cual se postule. En todos los casos, sin embargo, los nombramientos se harán luego: de un concurso de antecedentes abierto a la comunidad, de la aprobación del Curso de Formación de Tutores para Educación a Distancia, y de aquellos otros requisitos que en cada proyecto se estipulen.

El perfil a tener en cuenta para el llamado a concurso para cada proyecto, será el que se explicita a continuación:

1. CAPACITACION DOCENTE A DISTANCIA

a) Curso: Adolescencia

Antecedentes académicos

- Profesor de enseñanza media (título nacional-provincial).
- Haber aprobado el curso de "Adolescencia", o en su defecto, aprobarlo dentro de los cuatro meses posteriores al nombramiento.
- Acreditar -en los últimos cinco años- por lo menos tres cursos de perfeccionamiento docente no menores de 36 horas cátedra de duración.

Antecedentes laborales

- Tener como mínimo cinco años de experiencia docente en el nivel secundario, habiendo ejercido por lo menos dos de esos años en el período comprendido entre 1987 y 1991.

Otros antecedentes que se tendrán en cuenta en el concurso

- Experiencia en la conducción de actividades de perfeccionamiento docente.
- Experiencia en la coordinación de grupos (asesoramiento pedagógico, jefatura de Departamento, dictado de cursos de perfeccionamiento, etc.).
- Haber participado en la organización, ejecución y/o evaluación de proyectos de Educación a Distancia, en



1038



Ministerio de Cultura y Educación

especial en el rol de tutores.

- Haber aprobado cursos de Perfeccionamiento Docente a Distancia en calidad de alumno del sistema.

Una vez seleccionado, cada candidato deberá:

1) Aprobar el curso "Adolescencia".

2) Aprobar el Curso de Formación de Tutores para Educación a Distancia.

b) Curso: La Física en la vida cotidiana

Antecedentes académicos

- Profesor de Física, Físico-Química, Matemática-Físico-Química o profesional con título afín.

-Acreditar -en los últimos cinco años- por lo menos tres cursos de perfeccionamiento docente no menor de 30 horas cátedra de duración.

Antecedentes laborales

- Tener como mínimo cinco años de experiencia docente en el nivel secundario, habiendo ejercido por lo menos dos de ellos en el período comprendido entre 1987 y 1991.

Otros antecedentes que se tendrán en cuenta en el concurso

- Experiencia en la conducción de actividades de perfeccionamiento docente.

- Experiencia en la coordinación de grupos (asesoramiento pedagógico, jefatura de Departamento, dictado de cursos de Capacitación Docente, etc.).

-Haber participado en la organización, ejecución y/o evaluación de proyectos de Educación a Distancia.

-Haber ejercido el rol de tutor en proyectos de Educación a Distancia.

-Haber aprobado cursos de Perfeccionamiento Docente a Distancia en calidad de alumno del sistema.

Una vez seleccionado, cada candidato deberá:

1) Aprobar el curso "La Física en la vida cotidiana".

2) Aprobar el "Curso de Formación de Tutores para Educación a Distancia".



1038



Ministerio de Cultura y Educación

2. TERMINALIDAD DEL NIVEL PRIMARIO A DISTANCIA

Antecedentes académicos

- Título de Maestro para el Nivel Primario (Maestra Normal Nacional, Maestra Normal Superior, Profesora de Enseñanza Primaria, o equivalente según jurisdicción).

Antecedentes laborales

- Tener como mínimo cinco años de experiencia docente en el nivel primario (grados medios y superiores), habiendo ejercido por lo menos tres de ellos en el período comprendido entre 1987 y 1991.

- Tener como mínimo dos años de experiencia docente con adultos (sistema formal o no formal- oficial).

Otros antecedentes que se tendrán en cuenta en el concurso

- Experiencia en la coordinación de grupos (asesoramiento pedagógico, organización de acciones educativas, dictado de cursos, conferencias, charlas, etc.).

- Haber ejercido el rol de tutor en proyectos de Educación a Distancia.

- Haber aprobado cursos de Perfeccionamiento Docente a Distancia en calidad de alumno del sistema.

Una vez seleccionado, cada candidato deberá aprobar el "Curso de Formación de Tutores para Educación a Distancia".

3. BACHILLERATO PARA ADULTOS A DISTANCIA

Antecedentes académicos

Consideraciones generales

Los requisitos variarán por área o materia en cada ciclo. Se debe tener en cuenta que a las áreas las integran distintas materias, por ejemplo:

- Ciencias Naturales

Física
Biología
Química



1038



Ministerio de Cultura y Educación

- Ciencias Sociales

Historia
Geografía
Formación Cívica
Sociología
Economía

Será responsabilidad de los equipos de profesores encargados del desarrollo de los contenidos curriculares, la determinación del perfil académico óptimo que deberá tener el tutor de las diferentes áreas en cada ciclo. Respecto a materias tales como:

- Matemática,
- Lengua,
- Portugués e
- Inglés

Cada tutor deberá poseer título de Profesor de Enseñanza Media (nacional/provincial) en dicha asignatura.

Antecedentes laborales

- Acreditar como mínimo cinco años de experiencia docente en el nivel medio, dictando cursos en la materia para la cual se postula para hacer la tutoría, habiendo ejercido por lo menos tres de ellos en el período comprendido entre 1987 y 1991.

- Acreditar como mínimo dos años de experiencia docente con adultos (sistema formal o no formal-oficial). Tendrán prioridad aquellos docentes cuyo ejercicio haya sido en ciclos de enseñanza media para adultos y en la materia o Área para la que se postulan.

Otros antecedentes que se tendrán en cuenta en el concurso

- Acreditar -en los últimos cinco años- por lo menos tres cursos de perfeccionamiento docente de no menor de 30 horas cátedra de duración.

- Experiencia en la coordinación de grupos (asesoramiento pedagógico, jefaturas de Departamento, organización de eventos educativos, dictado de cursos, conferencias, charlas, etc.).

- Haber ejercido el rol de tutor en proyectos de Educación a Distancia.

- Haber aprobado cursos de Perfeccionamiento Docente a Distancia en calidad de alumno del sistema.



1038



Ministerio de Cultura y Educación

Una vez seleccionado, cada candidato deberá aprobar el
"Curso de Formación de tutores para Educación a Distancia".

Pz

Mz
lu